

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Bogotá D.C., 30 OCT 2020

Ref. 2019-01834

Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folio 47 de la encuadernación, el Juzgado le imparte su aprobación, en la suma de \$16.989.207,00, con fecha de corte al 31 de agosto de 2020.

Así mismo, como quiera que la liquidación de costas obrante a folio 49 de este cuaderno, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA  
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	034 hoy 03 NOV 2020
La Secretaria,	
PATRICIA LOYAR GUZMÁN	

RT.

TABLE

TABLE

0

0